



BASES CONCURSO “WOMENSECRET.CL”

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2022, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-k con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado el siguiente concurso:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Paris junto a Women Secret realizará un concurso donde los participantes podrán ganar 1 giftcard virtual diaria de \$100.000.- pesos canjeable en tiendas Paris, Paris.cl y en tiendas propias Women Secret de Santiago. Son 4 gift cards, una para cada ganador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de Participación.-

WomenSecret invita a sus seguidores de Instagram mayores de 18 años a participar del concurso en su Instagram @womensecretcl, cuyas dinámicas serán las siguientes. Existirán 4 dinámicas distintas que se irán rotando día a día. Todos los días entre el 05 de julio y 08 de julio de 2022 a las 09:00 hrs se informará a través del Instagram la dinámica que se utilizará cada día, junto al premio que se sorteará.

2.1 Dinámicas: (son 4 dinámicas distintas, sólo se realizará 1 por día)

- Los concursantes deben seguir la cuenta, dar me gusta y etiquetar en el post del concurso subido por Women Secret en su feed de Instagram a 1 amiga. (Válido solo por 24 horas)
- Los concursantes deben seguir la cuenta, dar like y comentar en el post del feed de nuestro Instagram el porqué quieren ganar el premio. (post valido solo por 24 horas)
- Los participantes deben ingresar a Womensecret.cl, sacarle un pantallazo a su producto favorito, publicarlo en sus stories y etiquetar a @womensecretcl (si su cuenta es privada, enviar el pantallazo por DM) Y seguir la cuenta en Instagram. (Válido solo por 24 horas)
- Los participantes deben responder correctamente todas las preguntas en stories y seguir a @womensecretcl en Instagram. (Válido solo por 24 horas)

ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

El premio consiste en 1 giftcard virtual diaria de \$100.000.- para un ganador o ganadora.

CUARTO: Sorteo.-

4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar al posible ganador.

4.2 Los sorteos se realizarán 24 horas después de cada publicación, una giftcard diaria hasta sortear las 4 giftcards, en las Oficinas de Jevi Studio, agencia encargada de la marca.

4.3 El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar entre todos los participantes. Y tendrá disponible una nómina con el ganador sorteado.

4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad al Organizador al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

5.2 Para lo anterior, el posible ganador será contactado vía correo electrónico en no más de 5 días hábiles posteriores al sorteo para confirmar los datos, nombre completo, RUT, un correo electrónico válido y número de teléfono para así ser contactado por el Organizador y se publicará el ganador, una vez confirmado sus datos, dentro del mismo plazo señalado en la red social respectiva donde se publicitó el concurso.

5.1 Debido a la situación producto del Coronavirus, el premio será entregado en formato giftcard virtual y será enviado al ganador al correo electrónico que éste haya indicado, una vez confirmado.

5.3 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, mayor de edad a través de un poder simple. El tercero deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con el poder simple y una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;

5.4 El posible ganador que no fuere contactados dentro de los 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente o que no reclamasen su premio dentro de los 30 días hábiles desde la publicación de los ganadores que hace referencia el punto 5.2, perderán todo derecho al respectivo Premio;

5.5 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases; y

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

La vigencia del concurso será desde el día martes 05 de julio hasta el día viernes 08 de julio 2022. El Concurso solo será válido dentro del territorio continental de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena.

7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;

7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;

7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;

7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y

7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción] y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;

8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y

8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

9.1 Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock): En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecida por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieren y/o canjean todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;

9.2 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

9.3 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.womensecret.cl

Pilar Sánchez López
Subgerente de Marketing - Tiendas por Departamento
Cencosud Retail S.A.